



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: RDT - Rectificación OC - EX-2019-1032744-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2019-1032744-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramitó la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Privada N°1/18 gestionada por la ex Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que por Resolución 71/2019 del entonces Secretario Legal y Técnico, se aprobó el acta de redeterminación de precios a favor de la firma LYME S.A., correspondiente a la Orden de Compra N° 413-0005-OC19, para el periodo 1° de marzo al 31 de diciembre de 2019, estableciendo un precio mensual redeterminado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$585.916,5);

Que en fecha 1° de julio del 2019 se emitió la Orden de Compra N° 413-0827-OC19, correspondiente a una ampliación del veinticinco por ciento (25 %) de la Orden de Compra mencionada en el considerando precedente y por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.620.942,00);

Que en consecuencia se debió actualizar la Orden de Compra referida en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N°857/16 a partir de la redeterminación del precio establecido en la última acta aprobada;

Que, en tal sentido, mediante Disposición 118/19 del entonces Director General de Administración de la ex Secretaría Legal y Técnica se aprobó la emisión de la Orden de Compra N° 32297/19 por un monto total de pesos ciento catorce mil seis con 25/100 (\$114.006,25), siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado en orden 152;

Que, posteriormente, la Dirección General de Contrataciones en su intervención de orden 164, informa que corresponde se rectifiquen los precios unitarios de la orden de compra N° 32297/19, toda vez que habiendo consultado el expediente EX-2019-43057899-GDEBA-SLYT por el que tramita el pago de la orden de compra de redeterminación mencionada, la Dirección General de Autorización de Pagos manifiesta que ha detectado que los precios unitarios expuestos en la orden de compra resultan inconsistentes con los que surgirían de aplicar al precio original, la variación del 8,44%;

Que, encontrando pertinente subsanar el error de cálculo detectado, corresponde emitir un acto administrativo que rectifique los precios unitarios consignados en el citado documento contractual;

Que, en virtud a lo expuesto, deviene la necesidad de emitir una nueva Orden de Compra Complementaria por un importe de pesos veintidós mil ochocientos uno con 25/100 (\$22.801.25), a efectos de integrar el monto que corresponde en razón de la Redeterminación aprobada;

Que, en orden 212, la Dirección de Contrataciones ha emitido la solicitud del gasto con cargo al Ejercicio Financiero 2021, y la Dirección de Contabilidad ha autorizado la misma en orden 215;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno en orden 176, la Contaduría General de la provincia en orden 186 y la Fiscalía de Estado en orden 198;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 1300/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la emisión de una nueva Orden de Compra Complementaria relativa a la Orden de Compra N° 413-0827-OC19, en virtud del dictado de la Resolución RESOL-2019-71-GDEBA-SLYT del Secretario Legal y Técnico, por medio de la cual se aprobó el acta de redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 413-0005-OC19, por un monto total de pesos veintidós mil ochocientos uno con 25/100 (\$22.801.25) a favor de la firma LYME S.A.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 5, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a LYME S.A. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.